



**MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N°1443, DE FECHA 11.12.2024 QUE
ESTABLECE CONSEJO DE LA
SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO DE
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN Y LA
SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO DE LA REGIÓN DE
ÑUBLE.**

RESOLUCION EXENTA N°: 1331

CHILLÁN, 27 OCT. 2025

VISTOS:

- a) Lo dispuesto del Decreto N° 100, del Ministerio Secretaría General de la República que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile;
- b) El D.L. N°1.305, de 1975, que Estructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- e) La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración pública;
- f) La Ley N° 20.500, del Ministerio Secretaría General de la República, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- g) El Instructivo Presidencial, N° 007 de fecha 18.08.2022, del Presidente de la República, para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana;
- h) La Resolución Exenta N° 31 de fecha 21.01.2020 de SERVIU Región de Ñuble que crea Unidad de Participación Ciudadana del SERVIU Región de Ñuble;
- i) La Resolución Exenta N° 328 de fecha 14.03.2022 de SERVIU Región de Ñuble que aprueba Norma General de Participación Ciudadana, SERVIU Región de Ñuble;
- j) La Resolución Exenta N° 329 de fecha 14.03.2022 de SERVIU Región de Ñuble que aprueba Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil de SERVIU Región de Ñuble;
- k) La Resolución Exenta N° 1252 de fecha 07.10.2022 de SERVIU Región de Ñuble que establece procedimiento para la elección del consejo de la sociedad civil del Servicio de Vivienda y Urbanización y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble;
- l) La Resolución Exenta N° 1443, de fecha 11.12.2024, de SERVIU Región de Ñuble que establece Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Vivienda y Urbanización y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble;
- m) Acta de renuncia de doña Luisa Carrillo Roble, de fecha 01.10.2025;
- n) Acta de incorporación de consejera y de modificación de directorio, de fecha 23.10.2025;
- o) La Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o controles de reemplazo que corresponda, y

Resolución N°8 de 2025, del mismo origen, que modifica y complementa resolución N° 36, de 2024;

- p) El Decreto Exento RA 272/5/2023 (V. y U.), de fecha 18.01.2023, que me nombra Director del SERVIU Región de Ñuble, y las facultades que en tal calidad me competen de conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta Indicada en el visto j), estableció el procedimiento para el reemplazo de algún consejero en caso de cesación en el cargo, por cualquier causa.
2. Que, con fecha 01.10.2025, doña Luisa Carrillo Robles, presidenta del COSOC, renuncia a su cargo y a su condición de miembro del Consejo de la Sociedad Civil.
3. Que, con fecha 15.10.2025, doña Jocelyn Contreras Ramirez, candidata que obtuvo la siguiente mayoría, aceptó ser consejera del COSOC del Servicio de Vivienda y Urbanización y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, según consta en acta del visto n).
4. Que, en atención a la renuncia referida en el visto m), con fecha 17.10.2025, se inició el proceso de elección para la presidencia del Consejo de la Sociedad Civil.
5. Que, con fecha 23.10.2025, habiéndose cumplido el proceso de elección y alcanzando uno de los candidatos la mayoría absoluta para la presidencia, se procede a la modificación de la constitución del Consejo de la Sociedad Civil.

RESOLUCIÓN:

- 1° **MODIFÍCASE**, el resuelvo 1) de la Resolución Exenta N° 1443, de fecha 11.12.2024 en el siguiente sentido:

Donde dice:

Nombre	Organización	Comuna
Luisa Maria Elena Carrillo Robles	Comité de Vivienda Sillas del Sol	Chillán

Debe decir:

Nombre	Organización	Comuna
Jocelyn Fernanda Contreras Ramirez	Comité de Vivienda Esperanza Arauco	Chillán

- 2° **MODIFÍCASE**, el resuelvo 2) de la Resolución Exenta N° 1443, de fecha 11.12.2024 en el siguiente sentido:

Donde dice:

Cargo	Nombre	Organización	Comuna
Presidente	Luisa María Elena Carrillo Robles.	Comité de Vivienda Sillas del Sol	Chillán

Debe decir:

Cargo	Nombre	Organización	Comuna
Presidente	Jesenia Andrea Burboa Villar	Junta de Vecinos Santa Elvira	Chillán

- 3° **PROCÉDASE** a mantener sin variación, las restantes disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 1443, de fecha 11.12.2024
- 4° **DÉJASE** constancia que la presente resolución exenta no afecta presupuesto del Servicio.

5° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en conformidad al artículo 7 °, letra j) de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO GRANDÓN MONSALVES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

RGM/AMD/amd

Distribución:

- SEREMI MINVU Región de Ñuble, Maipón N° 342 Interior, Chillán.
- Dirección SERVIU Región de Ñuble.
- Departamento de Operaciones Habitacionales.
- Departamento Jurídico.
- Unidad SIAC-OIRS.
- Unidad de Participación Ciudadana del SERVIU.
- Oficina de Partes.

